

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



¿Cómo citan los Justices de la SCOTUS?

(Fragmentos de Literatura y Filosofía
en sentencias de la Suprema Corte de EEUU)

En *Luther R. Campbell aka Luke Skywalker v. Acuff Rose Music, Inc.* (1994), sobre derechos de autor, el justice Souter escribió el siguiente fragmento en su opinión:

In 1964, Roy Orbison and William Dees wrote a rock ballad called "Oh, Pretty Woman" and assigned their rights in it to respondent Acuff Rose Music, Inc. Acuff Rose registered the song for copyright protection.

... On July 5, 1989, 2 Live Crew's manager informed Acuff Rose that 2 Live Crew had written a parody of "Oh, Pretty Woman," that they would afford all credit for ownership and authorship of the original song to Acuff Rose, Dees, and Orbison, and that they were willing to pay a fee for the use they wished to make of it. Enclosed with the letter were a copy of the lyrics and a recording of 2 Live Crew's song. Acuff Rose's agent refused permission, stating that "I am aware of the success enjoyed by 'The 2 Live Crews', but I must inform you that we cannot permit the use of a parody of 'Oh, Pretty Woman.'"

... Almost a year later, after nearly a quarter of a million copies of the recording had been sold, Acuff Rose sued 2 Live Crew and its record company, Luke Skywalker Records, for copyright infringement. The District Court granted summary judgment for 2 Live Crew, reasoning that the commercial purpose of 2 Live Crew's song was no bar to fair use; that 2 Live Crew's version was a parody, which "quickly degenerates into a play on words, substituting predictable lyrics with shocking ones" to show "how bland and banal the Orbison song" is; that 2 Live Crew had taken no more than was necessary to "conjure up" the original in order to parody it; and that it was "extremely unlikely that 2 Live Crew's song could adversely affect the market for the original."

...The Court of Appeals, however, immediately cut short the enquiry into 2 Live Crew's fair use claim by confining its treatment of the first factor essentially to one relevant fact, the commercial nature of the use. The court then inflated the significance of this fact by applying a presumption ostensibly culled from Sony, that "every commercial use of copyrighted material is presumptively ... unfair." In giving virtually dispositive weight to the commercial nature of the parody, the Court of Appeals erred.

The language of the statute makes clear that the commercial or nonprofit educational purpose of a work is only one element of the first factor enquiry into its purpose and character ... Congress could not have intended such a rule, which certainly is not inferable from the common law cases, arising as they did from the world of letters in which Samuel Johnson could pronounce that "[n]o man but a blockhead ever wrote, except for money." (Boswell's LIFE OF JOHNSON)



El justice Souter y Samuel Johnson.

Naciones Unidas (Ohchr.org):

- **Experto de Naciones Unidas visita Honduras para evaluar la independencia de su sistema judicial.**
El Relator Especial de las Naciones Unidas, Diego García-Sayán, realizará una visita oficial a Honduras del 16 al 22 de agosto de 2019 para evaluar el estado de la independencia de los jueces y fiscales y el libre ejercicio de la profesión legal, así como las medidas adoptadas por el estado para asegurar la independencia judicial. El experto de las Naciones Unidas examinará los diversos problemas y amenazas a los que se enfrentan los jueces, fiscales y abogados en el ejercicio de sus funciones, así como las medidas adoptadas por el Estado para mitigar los riesgos a los que están expuestos los profesionales del derecho y los miembros de sus familias. El experto analizará también el impacto que la corrupción en las instituciones públicas y privadas pueda tener en la independencia judicial. "Demasiadas personas están amenazadas o han perdido la vida en el ejercicio del derecho en Honduras, a manos de redes de corrupción y del crimen organizado, y la gran mayoría de estos crímenes permanecen impunes. Esto no se puede aceptar en absoluto en un Estado de derecho", dijo García-Sayán, quien fue designado por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU para monitorear e informar sobre la independencia de los jueces y abogados. El Relator Especial expresó su preocupación el año pasado por el hecho de que la sociedad civil hubiera sido excluida de las más importantes deliberaciones del proceso de selección de un nuevo Fiscal General y del Fiscal General Adjunto en Honduras. "Tengo la intención de establecer un diálogo constructivo con el Gobierno sobre las medidas para garantizar que la selección y el nombramiento de los magistrados del Tribunal Supremo, el Fiscal General y el Fiscal General Adjunto se basen en criterios objetivos previamente establecidos por la ley, y que los magistrados y fiscales de alto rango sean seleccionados únicamente sobre la base de sus méritos, teniendo en cuenta las calificaciones, aptitudes y capacidades de los candidatos, así como su integridad, independencia e imparcialidad", dijo. Durante su visita, el experto se reunirá con funcionarios del Gobierno y autoridades legislativas, así como con jueces, fiscales y abogados. También se reunirá con representantes de la sociedad civil, el mundo académico, los organismos de las Naciones Unidas, donantes y la comunidad diplomática. Al término de la visita, el jueves 22 de agosto de 2019, García-Sayán ofrecerá una conferencia de prensa para presentar sus observaciones preliminares. Se celebrará a las 11:00 hora local en el Hotel Clarion, Salón Madrid 1. El acceso estará estrictamente limitado a periodistas acreditados. El Relator Especial presentará un informe exhaustivo con sus conclusiones y recomendaciones al Consejo de Derechos Humanos en Ginebra en junio de 2020.



"Tengo la intención de establecer un diálogo constructivo con el Gobierno sobre las medidas para garantizar que la selección y el nombramiento de los magistrados del Tribunal Supremo, el Fiscal General y el Fiscal General Adjunto se basen en criterios objetivos previamente establecidos por la ley"

OEA (CIDH):

- **CIDH realizó mesa de diálogo con los Estados para socialización inicial del Proyecto Piloto para la Expansión del Mecanismo de Solución Amistosa.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos

(CIDH) realizó una mesa de diálogo con los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos para la socialización del Proyecto Piloto para la Expansión del Mecanismo de Solución Amistosa, el 7 de agosto de 2019, en su sede. El objetivo de ésta reunión fue presentar a los Estados una propuesta de plan de trabajo para aplicar el procedimiento de soluciones amistosas (PSA) de manera más óptima a un mayor número de asuntos, como estrategia para contribuir a la reducción del atraso procesal en el sistema de peticiones y casos de la CIDH. Asistieron a la mesa de diálogo los representantes de los Estados de Argentina, Bahamas, Barbados, Brasil, Bolivia, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Honduras, México, Panamá, Perú, Surinam, y Venezuela. La reunión fue liderada por el Secretario Ejecutivo de la CIDH, Paulo Abrão, quien señaló que, como consecuencia de la actual estrategia de la CIDH en la gestión y fortalecimiento del sistema de peticiones y casos, se prevé un aumento sin precedentes en el número de asuntos que ingresarían a la fase de admisibilidad y fondo en los próximos 2 años. Lo anterior, abre una oportunidad para que la CIDH ofrezca a los usuarios del sistema de peticiones y casos el PSA como herramienta de descongestión del atraso procesal, a través de metodologías que permitan aumentar el número de asuntos del portafolio de PSA, reducir el tiempo de las negociaciones, aumentar el número de acuerdos suscritos y homologados anualmente, e impulsar el nivel de cumplimiento de los acuerdos publicados hacia su total implementación. En la actualidad, la CIDH realiza el seguimiento de la implementación de un total de 773 medidas de acuerdos de solución amistosa y se observa que se ha avanzado en la implementación de un 83% de las medidas pactadas en los acuerdos homologados entre el año 2000 y el 31 de julio de 2019. Específicamente, el 70%, es decir 546 medidas, han sido cumplidas totalmente, mientras que 112 medidas ya cuentan con un nivel de implementación Parcial o Parcial sustancial. Por otro lado, la Comisión destaca que, entre las medidas con avances parciales o totales en la implementación, 506 tienen un impacto individual en los peticionarios/as, mientras que 152 medidas son de carácter estructural. Asimismo, la Comisión observa la diversidad alcanzada en el tipo de medidas implementadas ya que se han verificado avances en la implementación de 153 garantías de no repetición, 138 medidas indemnizatorias, 122 medidas de rehabilitación, 54 medidas de restitución, 151 medidas de satisfacción y 40 medidas de verdad y justicia. Es de indicar que en dichos procesos de solución amistosa, la Comisión ha actuado como facilitadora imparcial para que, a través del diálogo con perspectiva de negociación integradora, las partes diseñen el contenido de las medidas de reparación ajustadas a las necesidades e intereses de las víctimas de violaciones de derechos humanos. Los altos niveles de cumplimiento de las soluciones amistosas demuestran la efectividad de dicho mecanismo, que constituye una herramienta invaluable y que pone a disposición de los Estados y peticionarios, para avanzar en la agenda de derechos humanos de la Región y para contribuir al desarrollo de una justicia interamericana más efectiva y accesible y lograr la reparación integral de las víctimas de violaciones de derechos humanos, a través del Programa Expansión del uso de las Soluciones Amistosas. Finalmente, es de indicar que el Proyecto Piloto preservará los principios de voluntariedad y flexibilidad del proceso de solución amistosa, y al mismo tiempo permitirá la valoración oportuna de cada caso, frente a los avances específicos de cada proceso de negociación, en un lapso concreto, para dar un carácter semi estructurado a los procesos de negociación, que permita alcanzar un mayor número de acuerdos, cumplimiento de ASAs y homologaciones en un menor tiempo. Asimismo, es de indicar que, en el marco de este Proyecto Piloto, la Comisión ofrecerá diferentes alternativas para el intercambio de buenas prácticas y experiencias entre los Estados en materia de soluciones amistosas y resolución alternativa de conflictos, para la socialización de metodologías y figuras de diferente naturaleza que podrían coadyuvar al impulso regional del mecanismo. La CIDH insta a los Estados a adherirse al Proyecto Piloto de Expansión del Procedimiento de Solución Amistosa para lo cual la Comisión ha extendido una invitación abierta a todos los Estados y hará seguimiento a las sugerencias y respuestas presentadas oportunamente. Al mismo tiempo, es de indicar que la Comisión abrirá un espacio de diálogo próximamente con la sociedad civil para dar a conocer el Proyecto Piloto para la Expansión del Mecanismo de Soluciones Amistosas, así como las diferentes oportunidades de impulso de procesos de negociación, actuales y futuros, en el marco de dicho plan de trabajo. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

Brasil (Sputnik):

- **Tribunal suspende decreto presidencial que vaciaba organismo contra la tortura.** La Justicia Federal del estado brasileño de Río de Janeiro suspendió el decreto del presidente Bolsonaro, que sirvió para

destituir al personal técnico del Mecanismo Nacional de Prevención y Combate a la Tortura, un organismo estatal que lucha contra actos de tortura, sobre todo en cárceles y establecimientos policiales. La decisión, de carácter provisional, es del juez Osair Victor de Oliveira Junior, que destacó que la destitución de los peritos se hizo de forma irregular: "La destitución sólo podría darse en casos de condena penal transitada en juzgado o de proceso disciplinar", dice un fragmento de la sentencia, que adelantó el diario O Globo. El juez también destacó que el decreto de Bolsonaro podría acabar dejando sin sentido el órgano, que sirve para cumplir obligaciones internacionales asumidas por Brasil y para garantizar que nadie "sea sometido a tortura ni a trato inhumano degradante", recordó. El pasado mes de junio, el Gobierno publicó un decreto que destituía a los 11 peritos que formaban parte del órgano, lo que despertó fuertes críticas de entidades en defensa de los Derechos Humanos, que alertaron que en la práctica eso significaba acabar con las funciones del mecanismo, creado en 2013. El Gobierno alegó en su momento que el trabajo continuaría con personal voluntario. El 12 de agosto, la ministra de la Mujer, Familia y Derechos Humanos, Damares Alves, aseguró que el Gobierno recurrirá la decisión judicial.



Poder Judiciário
JUSTIÇA FEDERAL
Seção Judiciária do Rio de Janeiro
6ª Vara Federal do Rio de Janeiro

AV. RIO BRANCO, 243, ANEXO II - Bairro: CENTRO - CEP: 20040-009 - Fone: (21)3218-8000 - www.jfrj.jus.br -
Email: 06vrf@jfrj.jus.br

AÇÃO CIVIL PÚBLICA Nº 5039174-92.2019.4.02.5101/RJ

AUTOR: DEFENSORIA PÚBLICA DA UNIÃO - DPU

RÉU: UNIÃO - ADVOCACIA GERAL DA UNIÃO

DESPACHO/DECISÃO

Trata-se de ação civil pública proposta pela DEFENSORIA PÚBLICA DA UNIÃO - DPU em face da UNIÃO - ADVOCACIA GERAL DA UNIÃO, em que postula em tutela de urgência a *devolução pela ré dos 11 (onze) cargos de DAS 102.4 de que trata o art. 1º do Decreto 9.831/19 à estrutura do Mecanismo Nacional de Prevenção e Combate à Tortura (MNPCT).*

<https://www.conjur.com.br/dl/justica-rio-revoga-exoneracao.pdf>

Estados Unidos (AP):

- **Jueza acusada de ayudar a migrante podrá cobrar sueldo.** Una jueza de Massachusetts acusada de ayudar a un inmigrante a que escapara de un agente federal que iba a arrestarlo recibirá su paga mientras se resuelve su batalla legal, determinó el martes la más alta corte estatal. Revirtiendo el curso en un caso de gran interés que ejemplifica la resistencia oficial a la severa política de inmigración del gobierno del presidente Donald Trump, la Corte Suprema Judicial de Massachusetts dijo que la jueza de la corte de distrito de Newton, Shelley Joseph, reanudará el cobro de su sueldo anual de 181.000 dólares. En una decisión de 5-1, la Corte Suprema Judicial ordenó asimismo que a la jueza le paguen su sueldo atrasado correspondiente a finales de abril, cuando la corte falló que sería suspendida sin goce de sueldo. Joseph impugna los cargos penales federales que se le imputan por haber ayudado a un dominicano a que escapara por la puerta trasera de su corte mientras un agente federal de inmigración esperaba para llevárselo. Joseph se declaró inocente de obstrucción de la justicia y según los expedientes judiciales ella rechazó un acuerdo que le ofreció la fiscalía el mes pasado. Un exagente de la corte también fue acusado. El caso atrajo la atención nacional, y el abogado de Joseph afirmó que la imputación formal de la jueza tenía un carácter "absolutamente político". "Los gobiernos federal y estatal han señalado posturas distintas y a veces discrepantes sobre lo que puede o no puede hacerse respecto de los inmigrantes sujetos a... órdenes civiles en cortes estatales", subrayó el magistrado Scott Kafker en su opinión que acompañó al fallo hecho público el martes. Joseph arguyó en una declaración jurada que presentó en la primavera pasada que su familia ha tenido que hacer frente a altos honorarios legales, tuvo que pedir prestado a amigos y parientes, y está en peligro de verse obligada a vender su casa. Grupos de abogados y varios

jueces jubilados han expresado su apoyo a Joseph y consideran una medida “sin precedentes” que le sea quitada la paga a una jueza a la que no se ha declarado culpable de delito alguno. La Barra de Abogados de Massachusetts, la Asociación de Abogadas de Massachusetts y la Academia de Abogados Litigantes de Massachusetts dijeron en documentos judiciales que los jueces “deben tener la capacidad de actuar sin temor sobre su sustento o bienestar de su familia si un litigante poderoso, el público u otros jueces no están de acuerdo con sus acciones”. El magistrado presidente Ralph Gants dijo el martes que él apoyaba ese punto de vista. “En tiempos turbulentos, el riesgo de que le quiten a un juez su cheque de paga puede tener un efecto desalentador en su disposición a desafiar el proceder del fiscal y por ende disminuye la independencia general del sistema judicial”, escribió. En la opinión discordante, el magistrado Frank Gaziano dijo que la decisión “constituye un trato preferencial y por lo tanto erosiona la confianza del público en el sistema judicial”.

- **Condenado a muerte por fusilamiento pierde apelación.** Un hombre condenado a muerte por asesinar a su cuñada y la hijita de ella podría ser el primer estadounidense que sea fusilado en casi una década tras ver rechazada su apelación. La mujer se había resistido a su ideología polígama. Ron Lafferty podría ser ejecutado el año próximo, dijo Andrew Peterson, abogado del Departamento de Justicia de Utah. El abogado de Lafferty, Dale Baich, dijo en un correo electrónico que agotará todas las apelaciones y probablemente recurrirá a la Corte Suprema de Estados Unidos. Lafferty escogió el pelotón de fusilamiento cuando lo condenaron a muerte, antes de que Utah enmendara la ley para usar ese método solamente como alternativo si no se conseguían las drogas para la inyección letal. La última vez que se fusiló a un reo en Estados Unidos fue en 2010, en el caso de Ronnie Lee Gardner, ejecutado en Utah en 2010 por el asesinato en 1984 de un abogado durante un fallido intento de huir de una corte. Lafferty fue condenado por los asesinatos en 1984 de su cuñada y la hijita bebé de ella, que perpetró junto con el hermano de él, Dan. Dijo que Dios le ordenó matarlas porque ella rechazaba su creencia en la poligamia. Los abogados de Lafferty alegan que padecía una enfermedad mental y que la pena no se correspondía con la de cadena perpetua aplicada a su hermano. El fallo de la Corte de Apelaciones del 10mo Circuito en Denver el lunes ratificó los de jueces de tribunales inferiores.
- **Cuestionan sindicato para jueces de inmigración.** El Departamento de Justicia de Estados Unidos impugnó el derecho de los 440 jueces de inmigración del país a ser representados por un sindicato, en una maniobra que los jueces dijeron estaba dirigida a silenciar sus críticas. Una solicitud presentada el viernes a la Autoridad Federal de Relaciones Laborales sostiene que no se debería permitir que el sindicato represente a los jueces debido a que son funcionarios administrativos que ayudan a decidir o dar forma a las políticas del Departamento de Justicia, dijo un portavoz. En los últimos meses, el sindicato de los jueces de inmigración ha manifestado su oposición a unas nuevas cuotas de rendimiento y reglas para manejar los expedientes judiciales. La Asociación Nacional de Jueces de Inmigración también ha pedido que los tribunales de inmigración sean más independientes del Departamento de Justicia, donde actualmente los jueces son empleados. “Es absurdo que cualquier persona nos considere administrativos”, manifestó la jueza Ashley Tabaddor, presidenta de la asociación, en un comunicado. “Ni siquiera tenemos la autoridad para pedir lápices”. Señaló que la medida del departamento era un “intento de silenciar” a los jueces de inmigración del país. Los jueces de inmigración son los encargados de decidir quién puede quedarse en el país de manera legal y quién debería ser deportado. Los jueces emiten fallos en miles de casos al año y actualmente supervisan cortes con 900.000 casos rezagados. La Autoridad probablemente abrirá una investigación en respuesta a la petición del Departamento de Justicia, comentó el portavoz de la agencia. El sindicato añadió que la autoridad falló hace casi dos décadas que los jueces de inmigración no fungen como administradores.

Reino Unido (EP):

- **Tribunal impide que la Suprema Corte analice las supuestas mentiras de Johnson sobre el Brexit.** El Tribunal Superior de Reino Unido ha bloqueado el intento de elevar ante la Suprema Corte la denuncia presentada contra el primer ministro, Boris Johnson, por mentir en la campaña previa al referéndum del Brexit, en concreto por decir que el país se ahorraría a la semana 350 millones de libras (unos 378 millones de euros). La cifra, impresa sobre el célebre autobús rojo desde el que Johnson abogó por romper con el bloque comunitario, motivó una denuncia del activista Marcus Ball. En mayo, un juez aceptó citar a Johnson, pero el Tribunal Superior de Londres anuló dicha decisión en junio. Ball había solicitado permiso para recurrir la decisión ante el Supremo, pero este miércoles ha recibido una nueva negativa, según informa la cadena Sky News. Johnson fue el rostro más popular de la campaña a favor del Brexit y, tras el referéndum, se convirtió en ministro de Exteriores. Abandonó el Gobierno por sus discrepancias con la

primera ministra, Theresa May, y desde este mes de julio es él quien ocupa su despacho en Downing Street.

China (Deutsche Welle):

- **Tribunal de Hong Kong prohíbe a manifestantes permanecer en aeropuerto.** Un tribunal de Hong Kong ha prohibido a los manifestantes que permanezcan fuera de "zonas habilitadas" en el aeropuerto de la región administrativa especial china, informó este miércoles (14.08.2019) la autoridad aeroportuaria en un comunicado de prensa publicado en su página web. La orden judicial temporal servirá para prevenir que "la gente obstruya o interfiera de manera voluntaria e ilegal con el uso adecuado del Aeropuerto Internacional de Hong Kong", señala su texto. Este requerimiento judicial provisional llega después de que el aeropuerto permaneciese prácticamente bloqueado durante el lunes y el martes por obra de manifestantes que protestaban por la supuesta brutalidad policial a la hora de dispersar las protestas públicas que desde hace diez semanas se suceden en la ciudad. Asimismo, el texto legal impide que la gente "participe en cualquier manifestación, protesta o acto de orden público en el aeropuerto en otras zonas que no sean las designadas por la autoridad aeroportuaria". Empieza normalidad en aeropuerto. Las autoridades anunciaron su intención de publicar el documento del requerimiento judicial tan pronto como obtengan las copias selladas del mismo. Mientras tanto, la normalidad comenzaba a llegar al aeropuerto en la mañana del miércoles, donde el número de cancelaciones era de 51 en vuelos de salida y 61 de llegadas, según el diario hongkonés South China Morning Post. Este medio aseguró que el número de manifestantes a esa hora era de apenas medio centenar en la terminal, después de haber sido de miles en los dos días anteriores. Hong Kong va camino de su undécimo fin de semana consecutivo de protestas, que comenzaron en junio con la oposición a una controvertida propuesta de ley de extradición pero que han evolucionado hacia una serie de demandas de mejora de los mecanismos democráticos de la ciudad.

De nuestros archivos:

5 de julio de 2016
Chile (El Mercurio)

- **Corte acoge recurso de protección en contra de empresa telefónica por acoso a cliente.** La Corte de Apelaciones de Santiago acogió un recurso de protección presentado por el abogado Francisco Bravo en contra de la Movistar S.A. por acoso telefónico a cliente por una supuesta deuda con la empresa. La sentencia del tribunal de alzada determina el actuar arbitrario, irracional e injustificado el proceder de la empresa al utilizar "un verdadero acoso telefónico a un deudor". "Podemos colegir que existe un ámbito de protección de las personas que se encuentra precisamente referido a su integridad psíquica, que no puede ser vulnerado por los proveedores aun en caso de deudas, sino que debe recurrirse a los procedimientos ordinarios de cobranza judicial", indicó el fallo. A juicio del tribunal de alzada debería bastar "con poner en noticia del deudor la existencia de la obligación impaga, sin que tenga justificación bajo ningún aspecto incurrir en un verdadero acoso telefónico a un deudor, al margen de todas las oposiciones que aquél pueda realizar legítimamente en el procedimiento de cobro judicial de la deuda". La resolución sostuvo que "ciertamente, la recurrida intenta justificar su conducta en la existencia de una deuda del recurrente, debiendo cuestionarse la empresa acerca de la racionalidad o justificación razonable de su proceder con dicha finalidad, la que aquí, como se viene sosteniendo, no es posible divisar". "Nuestra Carta Fundamental consagra en el artículo 19 N° 1, el derecho a la vida e integridad física y psíquica de la persona, derecho fundamental que se ve vulnerado en cuanto a lo que se refiere a la integridad psicológica, en la medida en que este acoso telefónico resulta ser persistente, ajeno a lo razonable y excede, por lo mismo, los márgenes de lo permitido y tolerable, y en consecuencia procede acoger la acción interpuesta", agregó el fallo. Por lo tanto, concluye, "se acoge, sin costas, el recurso de protección deducido por don Francisco Alejandro Bravo López, abogado (...) en contra de TELEFONICA CHILE S.A. (MOVISTAR), en lo principal de la presentación de fojas 15 y siguientes, debiendo la recurrida abstenerse de efectuar en el futuro llamados telefónicos de cobros extrajudiciales de la presunta deuda que con ella mantiene el recurrente ya individualizado".



Existe un ámbito de protección de las personas que se encuentra referido a su integridad psíquica, que no puede ser vulnerado por los proveedores, aun en caso de deudas.

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx*

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*